



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BOLOGNESI ANCASH - PERÚ

Resolución de Alcaldía

N° 014 - 2026 - MPB/A

Chiquián, 28 de enero de 2026

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BOLOGNESI

VISTO:

El OFICIO MÚLTIPLE N° 006-2026-MDC/A, emitido por el alcalde de la Municipalidad Distrital de Colquioc,

y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305 establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Según la Ley N° 27972. "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)" La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en concordancia con la autonomía política que gozan los gobiernos locales, el inciso 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que es atribución del Alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, es política de la actual gestión expresar el saludo y felicitación a los Distritos de la Provincia de Bolognesi al conmemorarse un aniversario más del Distrito, como muestra de afecto, reconocimiento y hermandad entre pueblos;

Que, mediante OFICIO MÚLTIPLE N° 006-2026-MDC/A, de fecha 12 de enero de 2026, remitido por el alcalde de la Municipalidad Distrital de Colquioc, quien realiza la invitación a la ceremonia por sus 61° Aniversario de Creación Política del Distrito de Colquioc, el día 29 de enero de 2026;

Que, es necesario que la autoridad provincial exprese el saludo y felicitación al celebrarse los 61° Aniversario de Creación Política del Distrito de Colquioc, destacando su labor incansable de sus autoridades a favor del Distrito;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por el Inc. 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y de conformidad con el mandato legal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - EXPRESAR un caluroso y afectuoso **SALUDO Y FELICITACIÓN** al **DISTRITO DE COLQUIOC**, Provincia de Bolognesi, Departamento de Ancash, al conmemorarse los **61° ANIVERSARIO DE CREACIÓN POLITICA DEL DISTRITO DE COLQUIOC, el día 29 de enero de 2026**, en la persona de su alcalde **ALFREDO JAVIER GARAY RAMOS**, el Pleno del Concejo Municipal, Trabajadores Administrativos y ciudadanía en general, deseándole los mejores votos de prosperidad, por el éxito integral de los pueblos que conforman el Distrito.

ARTÍCULO SEGUNDO. - MATERIALIZAR este reconocimiento con la entrega de la presente Resolución al Señor alcalde **ALFREDO JAVIER GARAY RAMOS**, en el marco de actos celebratorios.

ARTÍCULO TERCERO. - PUBLICAR la presente resolución de alcaldía en el portal institucional de la Municipal Provincial de Bolognesi.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BOLOGNESI
REGION ANCASH
Robert Marquez Quispe
DNI N° 46164620.
ALCALDE